



RESOLUCION N° 1085-10

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 01 DIC 2010

Expte. N° 17.632/10

VISTO el pedido de aprobación de la convocatoria a selección de proyectos correspondientes al Programa "Proyectos de Extensión Comunitaria con Participación Estudiantil" elevado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, y

CONSIDERANDO:

QUE el conocimiento producido en las actividades de docencia e investigación encuentra su aplicación y desarrollo a través de las acciones de extensión universitaria, ya que de ella depende el intercambio de conocimientos y sociabilización de experiencia entre la Universidad y la Sociedad.

QUE la concepción actual de gestión de la Extensión Universitaria son la cooperación y la integración con la comunidad, en cuyo modelo los proyectos de extensión son pilar del accionar universitario en la comunidad.

QUE el Programa "Proyectos de Extensión Comunitaria con Participación Estudiantil" se aprueba por Res. CS-N° 620/06 como una reformulación del Programa Universidad Solidaria implementado por Res. CS-N° 157/02.

QUE el referido programa tiene por objetivos entre otros:

1. Contribuir de manera sostenida a la solución de necesidades concretas de distintos sectores de nuestra sociedad, sobre todo en aquellos lugares de mayores índices de exclusión.
2. Estimular la transferencia tecnológica y la cooperación técnica con sentido democratizador hacia la comunidad desde las unidades académicas y los grupos de investigación.
3. Contribuir al mejoramiento en la calidad de la formación profesional de los estudiantes de nuestra Universidad, contribuyendo a vivenciar desde los cursos inferiores la necesidad de la complementación de la sólida formación académica con actividades concretas de participación comunitaria.
4. Fomentar en los universitarios el desarrollo de conocimientos activos, sean éstos de orden teórico y/o práctico, orientados a la solución de problemas concretos de grupos humanos definidos.

QUE la Secretaría de Extensión Universitaria implementa desde el 2003 el Programa mediante convocatorias a selección de proyectos en el entendimiento de que tal instancia democratiza el proceso de evaluación de los proyectos presentados, permitiendo la consideración de todas las presentaciones en igual oportunidad

QUE la gestión por convocatorias permite ordenar la gestión tanto del Programa como de los Proyectos.

QUE el Art. 5° de la Res. C.S. 620/06 dispone "que en la distribución anual de presupuesto, el Consejo Superior acordará una partida específica destinada a garantizar el desarrollo de proyectos correspondientes a este programa".



## Universidad Nacional de Salta

### Rectorado

Expte. N° 17632/10

QUE el Consejo de Extensión en su reunión del 2 de noviembre de 2010 aprobó los aspectos particulares de la convocatoria, los que se recogen en las Bases y Condiciones, y la Guía de Formulación de Proyectos que se adjuntan.

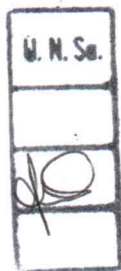
Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la convocatoria a selección de proyecto a implementarse durante el año 2011 en el marco del Programa "Proyectos de Extensión Comunitaria con Participación Estudiantil", la que se regirá por las Bases y Condiciones que como Anexo I integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los proyectos deberán ser presentados hasta el 13 de diciembre de 2010, y para su formulación se deberá seguir la Guía que como Anexo II forma parte de la presente resolución, en base al "esquema de diseño de proyectos" aprobado por Res. C.S. N° 620/10

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1085-10



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Extensión Universitaria**

**Programa: Proyectos de Extensión con Participación Estudiantil**  
**Proyectos 2011**

**BASES Y CONDICIONES**

La Secretaría de Extensión Universitaria informa la OCTAVA CONVOCATORIA A SELECCION DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA CON PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL que junto al Consejo de Extensión implementa a través de la Dirección de Programas y Proyectos de Extensión.

Entendemos por proyectos de extensión universitaria las "prácticas universitarias que fijadas en un contexto de compromiso social y dentro de la educación social, favorezcan el desarrollo de actitudes y valores en la formación de ciudadanos responsables, con conciencia ética, crítica y reflexiva, capaz de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad a la que pertenece. Prácticas vinculadas a la construcción de compromisos sociales, desde la cooperación y coordinación entre la universidad y la comunidad, teniendo como campo de intervención la problemática social, y a la necesidad de promover la participación efectiva de estudiantes de educación superior en actividades estrechamente vinculadas a las necesidades de la comunidad en general".

Son objetivos generales del programa:

Fortalecer y estimular:

- La creación de espacios de participación e intercambio entre la comunidad universitaria y la sociedad que la sustenta; desde la óptica de cooperación y coordinación entre la universidad y los grupos sociales de la comunidad.
- El protagonismo de los estudiantes en los proyectos de extensión; promoviendo la integración de equipos multi e interdisciplinarios

Sus objetivos específicos son:

- Ayudar de manera sostenida a la solución de necesidades concretas de distintos sectores de nuestra sociedad mediante la cooperación, la coordinación y el conocimiento de las necesidades específicas de la comunidad destinataria de las acciones de extensión universitaria.
- Contribuir al mejoramiento en la calidad de la formación profesional de los estudiantes de nuestra Universidad, contribuyendo a vivenciar desde los cursos inferiores la necesidad de la complementación de la sólida formación académica con actividades concretas de participación comunitaria en equipos multi e interdisciplinarios.
- Estimular el intercambio de tecnológica y la cooperación con sentido democratizador para la comunidad con las unidades académicas y los grupos de investigación. (derecho a gozar de los beneficios del conocimiento).

Se prevé asignar financiamiento -total o parcial- de HASTA CINCO mil pesos por proyecto, (salvo las excepciones que el Consejo de Extensión apruebe en base a particularidades del proyecto), debiéndose presentar rendición final según modelo provisto por la Dirección de Programas y Proyectos de Extensión.

El presupuesto deberá realizarse **por actividades**, desagregando para cada una de ellas, por los siguientes rubros:

VIAJES



